TECNÓLOGO(A) RADIOLÓGICO(A) DE SISTEMA CARDIOVASCULAR PERIFEROVASCULAR

Descripción General del Trabajo

Trabajo que consiste en la operación de sistemas y equipos radiológicos con el propósito de colaborar con otro(a)s profesionales, especialistas y técnico(a)s del campo de salud, en la obtención de imágenes de las estructuras y órganos cardiovasculares, periferovasculares y de otras partes y órganos del cuerpo de los pacientes durante el desarrollo y al momento en que se llevan a cabo los estudios, tratamientos y procedimientos clínicos cardiológicos de naturaleza invasiva que se realizan en una sala de operaciones del Centro.

Funciones Esenciales

Opera gran variedad de equipos y componentes radiológicos con el propósito de asistir a personal médico especializado, a personal técnico y de enfermería en la realización de procedimientos cardiovasculares invasivos tales como: angioplastías, cateterismos, estudios angiográficos, radiografías, fluoroscopías, angiografías, pruebas cardiovasculares de sustracción digital y otros procedimientos similares.

Verifica y comprueba el funcionamiento adecuado de los sistemas y equipos radiológicos que se utilizan para el desarrollo de los procedimientos y pruebas cardiovasculares y periferovasculares invasivas que se le aplican a los pacientes que se atienden en el Centro.

Desarrolla los preparativos de los materiales, sustancias, equipos y componentes necesarios para el desarrollo de los procedimientos y estudios radiológicos y fluorográficos invasivos que se le aplican a los pacientes, de acuerdo con los sistemas, procesos e itinerarios de trabajo establecidos.

Programa y ajusta los equipos radiológicos de acuerdo con el tipo de procedimiento, particularidades y condición de salud de los pacientes.

Revela películas de cateterismos y sustracción digital mediante la operación y manejo de los sistemas, equipos e instrumentos que se utilizan para dichos procesos.

Comprueba la identidad de los pacientes e identifica los documentos y materiales a utilizarse en los procedimientos estudios radiológicos invasivos en cumplimiento con las normas y procedimientos aplicables.

Registra la información necesaria en los documentos de control correspondientes con el propósito de identificar correctamente los materiales que contienen los resultados correspondientes a los procedimientos clínicos en que participa.

Recibe, acomoda y orienta a los pacientes y desarrolla los procesos preparatorios que son necesarios para llevar a cabo la aplicación de los procedimientos y estudios radiológicos invasivos.

Coloca a los pacientes en la posición adecuada de acuerdo con el tipo de procedimiento o estudio y ajusta los aditamentos de inmovilización para obtener el ángulo más preciso de la parte del cuerpo a intervenirse.

TECNÓLOGO(A) RADIOLÓGICO(A) DE SISTEMA CARDIOVASCULAR PERIFEROVASCULAR

Archiva y localiza resultados, películas y otras pruebas de acuerdo con los controles, sistemas y procedimientos establecidos.

Colabora estrechamente con personal médico, profesional y técnico(a) del campo de la salud en el desarrollo de los procedimientos y estudios radiológicos que se le aplican a los pacientes hospitalizados y ambulatorios que se atienden en el Centro.

Coordina con personal médico(a), de enfermería y otros profesionales , especialistas y técnico(a)s del campo de la salud, aspectos necesarios para la realización de los procedimientos radiológicos que se llevan a cabo en la unidad de trabajo a que se asigne..

Opera sistemas de informática, microcomputadoras y otros equipos de oficina que se utilizan en el registro, procesamiento y comunicación electrónica de la información relacionada con las funciones que desempeña.

Se traslada a diferentes localidades en el Centro para el transporte de equipos y componentes radiológicos a otras unidades de servicios clínicos.

Opera equipo audiovisual tales como: como proyectores de películas, grabadoras y reproductoras de video, microcomputadoras y otros equipos similares, para mostrar diferentes procedimientos médicos que han sido grabados en película, cinta magnética o algún otro medio electrónico o digital.

Mantiene los equipos y componentes que utiliza en condiciones óptimas de uso mediante la limpieza, inspección, pruebas de control, calibración y ajustes periódicos de las partes y componentes de los mismos.

Solicita y se asegura la disponibilidad de las existencias de los materiales y sustancias químicas necesarias para la realización de los procedimientos y estudios radiológicos que se desarrollan en la unidad de trabajo en que se desempeña.

Refiere a las unidades correspondientes los boletos de cargos por servicios de las pruebas que realiza con la información debidamente completada para la facturación de los mismos.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:	Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias limitadas y pérdidas menores con una alta probabilidad aproximada estimada de un 41 por ciento o más.
Por fondos y valores:	El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.
Por información:	El (La) empleado(a) accede y custodia

información confidencial para el desarrollo de sus funciones. A este nivel, las consecuencias por la divulgación o errores de la información son limitadas debido a que el(la) empleado(a) trabaja con instrucciones detalladas y bajo la supervisión de otros.

Por la seguridad de otros: El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma moderada responsabilidad por la seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud, con una alta probabilidad o frecuencia aproximada que se estima en más de 40 por ciento.

Iniciativa

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El(La) empleado(a) recibe poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el(la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el(la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro personal.

Recibida: El (la) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de personal en puestos de naturaleza gerencial del nivel directivo o supervisorio tales como: Gerente de Servicios de Radiología y Gerente de Servicios de Enfermería.

Esfuerzo Requerido

Mental: Esfuerzo mental mediano que incluye la realización de trabajo que comprende actividades, procesos u operaciones de alguna variedad y complejidad que requieren un moderado esfuerzo o intensidad mental la cual puede tener como consecuencia un nivel moderado de fatiga o cansancio mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado mayor al 60 por ciento.

Visual: Se ejerce un nivel agudo de atención o concentración visual para el desempeño del trabajo el cual puede tener como consecuencia un

alto nivel de fatiga o cansancio visual. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a un 60 por ciento.

Físico: El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es pesado debido a que puede conllevar ejercer fuerzas entre 41 hasta 80 libras. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado menor a un 15 por ciento.

Condiciones del Trabajo

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo en la cual el(la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes o contagio que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias graves que provoquen la incapacidad total o la muerte del(de la) empleado(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado Asociado en Tecnología Radiológica de una universidad o institución académica reconocida y acreditada.

Experiencia: Dos (2) años de experiencia en trabajos de tecnología radiológica.

Credenciales Profesionales:
Licencia de Tecnólogo Radiológico y Certificación de Especialidad en Sistema Cardiovascular y Periferovascular expedida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos en Imágenes de Diagnóstico y Tratamiento del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Conocimientos: de los principios, técnicas y prácticas que se utilizan para efectuar estudios, pruebas y exámenes diagnósticos radiológicos cardiovasculares y periferovasculares.

de los equipos, instrumentos, sustancias, componentes y materiales que se utilizan para llevar a cabo pruebas, exámenes y estudios radiológicos cardiológicos y vasculares.

de las normas, medidas de seguridad y de protección aplicables a la operación, manejo y funcionamiento de los equipos que emiten radiación, sus componentes, materiales y sustancias que se usan en procesos de diagnóstico y tratamientos cardiovasculares.

de los idiomas español e inglés.

Habilidades: para entender y llevar a cabo de forma efectiva instrucciones impartidas verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para establecer relaciones efectivas de trabajo con la gerencia del Centro, compañero(a)s de trabajo, personal profesional y especializado del campo de la salud, pacientes y público en general.

para el registro de información con exactitud y precisión.

para desempeñarse de forma efectiva en situaciones y bajo condiciones que generan tensión.

para la solución efectiva de situaciones inesperadas.

Destrezas: en el uso, operación y manejo de los equipos que emiten radiación, sus componentes, materiales y sustancias que se usan en procesos de diagnóstico y tratamientos médicos propios de una unidad de radiología cardiovascular.

en el uso y manejo de equipos y componentes audiovisuales.

en el uso y manejo de microcomputadoras, los equipos de informática y las aplicaciones que se utilizan en el registro, comunicación y procesamiento electrónico de información.

Período Probatorio: Ciento veinte (120) días.

TECNÓLOGO(A) RADIOLÓGICO(A) DE SISTEMA CARDIOVASCULAR PERIFEROVASCULAR

Aprobación

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe , con efectividad al 1 de noviembre de 2006. Especificacion enmendada al 7 de octubre de 2019.

En San Juan de Puerto Rico, a 7 de octubre de 2019.

Lcdo. Javier Marrero Marrero, MHSA
Director Ejecutivo Interino